







INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-031-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO".

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE JUNIO DE 2018

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I "Generalidades" Capítulo II "Disposiciones Generales" No. 1.10 "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I "Disposiciones Específicas" los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintiuno (21) de Junio de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron las siguientes observaciones, las cuales se procederá a darles respuestas, así:

Observación No. 1

De: Tatiana Torres [mailto:tatianatorres1125@qmail.com]

Enviado el: martes, 19 de junio de 2018 3:23 p.m.

Para: Grupo de infraestructura para la contratación de asistencia tecnica <<u>Grupo-icat@findeter.gov.co</u>>

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN - CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-I-031 -2018

Bogotá D.C. 19 de junio del 2018

Señores;

FINDETER

DIRECCION DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A Teléfonos: 6230311

Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá D.C. – Colombia

Ref.: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-031 -2018 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO".

Respetados Señores;

De la manera más atenta, agradecemos dar respuesta a la observación relacionada a continuación:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Literal b. En este literal se indica "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)".









Entendemos que esta experiencia se cumple con proyectos de vías en donde haya incluido actividades de INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, en los diámetros y longitudes mínimas exigidas en este literal. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente.

Tatiana Torres Alarcon Licitaciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación, se aclara al interesado que en esta etapa de la convocatoria no es procedente realizar apreciaciones o pre evaluar información, sin embargo, se informa que son claros los parámetros establecidos en los términos de referencia donde se solicita experiencia en actividades específicas, por lo que el interesado deberá analizar si la experiencia con la cual dispone se ajusta a las solicitadas en los Términos de referencia.

Observación No. 2

De: PROPUESTAS COLOMBIA001 [mailto:propuestascol001@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 20 de junio de 2018 12:00 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA < GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-ATF-I-031 -2018

Buenos días,

Para efectos de acreditación de la experiencia de la página 44, LITERAL C que dice: "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PEAD PRESIÓN PARA ACUEDUCTO y/o en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PEAD PRESIÓN PARA ALCANTARILLADO, con una longitud igual o superior a OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) METROS en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm). ",

- 1. Entendemos que la acreditación de esta experiencia puede ser por medio de proyectos de infraestructura vial que incluyan el componente solicitado por la entidad en el literal C.
- 2. Solicitamos a la entidad se permita la acreditación de este literal por medio de la sumatoria de longitudes de los contratos aportados para la validación de la experiencia, no solo por medio de un contrato, ya que se restringe la posible participación de los proponentes y lo que se busca es incrementar la pluralidad del proceso.

Agradecemos tener en cuenta las anteriores observaciones y realizar las aclaraciones pertinentes.

PROPUESTAS COLOMBIA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

1. En atención a la observación, se aclara al interesado que en esta etapa de la convocatoria no es procedente realizar apreciaciones o pre evaluar información, sin embargo, se informa que son claros los parámetros establecidos en los términos de referencia donde se solicita experiencia en actividades específicas, por lo que el proponente deberá analizar si la experiencia con la cual dispone se ajusta a las solicitadas en los Términos de referencia.









2. En cuanto a la observación 2, se informa que una vez verificada la observación del interesado, se tiene que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior es que no se acoge la observación

Observación No. 3

De: AURA SEPULVEDA [mailto:asepulveda@servinc.org]

Enviado el: miércoles, 20 de junio de 2018 3:58 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <<u>GRUPO-ICAT@findeter.gov.co</u>>
Asunto: ***SPAM*** SOLICITUD DE ACLARACIONES TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I031-2018

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-I-031-2018

Respetados Señores,

Una vez revisados los términos de referencia de la convocatoria del asunto, a continuación realizamos las siguientes solicitudes de aclaraciones, para que por favor sean tenidas en cuenta y respondidas por la entidad:

- ¿A cargo de quien está el riesgo de que el proyecto no se culmine en el plazo por incumplimiento del contratista de obra?
- 2. ¿Quién asume los costos de una eventual prórroga del contrato de Interventoría, cuando por causas imputables al contratista de obra el proyecto no culmine en el plazo pactado?
- 3. En caso de que por razones imputables al contratista de obra, el proyecto no se lleve al 100% en el plazo contractual. La Interventoría haya cumplido con sus obligaciones durante el plazo del contrato, apremiando al contratista, presentando informes de incumplimiento y haciendo seguimiento en obra. Por último, El interventor no considera adecuado prorrogar su contrato, sino presentar acta final y proyecto de liquidación del contrato de obra con el avance que lleve a la fecha de finalización. ¿Cuál sería el valor final del contrato de Interventoría?
- 4. Teniendo en cuenta que para el trámite de las facturas de la Interventoría es necesario que sea aprobado el informe mensual, ¿cuánto es el plazo con el que cuenta la entidad para emitir observaciones al mencionado informe?
- 5. ¿Cuánto tiempo después de radicado el informe mensual (sin recibir observaciones) le es posible al interventor facturar sus servicios?
- 6. En caso de que se encuentren inconsistencias en los diseños o falta de permisos o servidumbres, que traigan como consecuencia una mayor duración de los proyectos, ¿ Quién asume los mayores costos de Interventoría?
- 7. En caso de presentarse atrasos en los cronogramas de obra por causas imputables a Findeter o a los Municipios, ¿Quién asume los mayores costos de Interventoría?

Les agradecemos de antemano la atención prestada y su pronta respuesta,

Atentamente,

Cordialmente,
AURA SEPULVEDA VIZCAINO









Ingeniera de Licitaciones SERVINC LTDA Tel: (571) 8050601 Ext 137 Cel: 3107941069 Carrera 7 No. 27-40 Piso 7 Bogotá D.C.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

1. Se informa que los riesgos de interventoría asociados al incumplimiento del contratista de obra los asume el contratista de interventoría, pues es este quien se encuentra obligado a administrar, supervisar y vigilar las diferentes actuaciones del Contratista de Obra, durante el término de duración del contrato. Precisado lo anterior y dado que, por ser su obligación contractual, es el contratista quién está en mejor capacidad de administrar el riesgo y así se encuentra establecido en la matriz de riesgos de la convocatoria tal como se puede verificar en los riesgos denominados "Técnicos y/o operativos y/o de ejecución" particularmente los riesgos 37 y 38.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente debe estimar dichas situaciones y contemplarlas dentro de los riesgos que deberá asumir en desarrollo del contrato, así mismo asociar en la elaboración de su oferta las previsiones que atendiendo su experticia en este tipo de proyectos puedan generarse.

- 2. Se informa al interesado que no es procedente en esta etapa de la convocatoria definir aspectos que pueden ser eventuales tal como lo indica en la observación y que se espera no se presenten en el desarrollo del contrato. La situación manifestada por quien realiza la observación deberá ser analizada de manera detallada durante la ejecución del proyecto en caso de llegar a presentarse, verificando las variables y las situaciones particulares y específicas que llevaron a esa situación. Sin embargo, se ha previsto una condición particular atendiendo lo establecido en el numeral 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO de los Términos de Referencia de la convocatoria de la Obra, donde se tiene que el Contratista de obra es quien deberá asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.
- 3. Se informa al interesado que no es procedente en esta etapa de la convocatoria definir aspectos que pueden ser eventuales y que se espera no se presenten en el desarrollo del contrato. La situación manifestada por quien realiza la observación deberá ser analizada de manera detallada durante la ejecución del proyecto en caso de llegar a presentarse, verificando las variables y las situaciones particulares y específicas que llevaron a esa situación.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa al interesado que los servicios profesionales que se contratan para el ejercicio de la Interventoría, tienen enmarcadas en sus obligaciones la supervisión, revisión y seguimiento a las obligaciones y actuaciones realizadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de manera que se garantice la ejecución total e integral del Objeto del Contrato en los plazos determinados.









- 4. Se informa al interesado que, para la emisión de observaciones al Informe Mensual, no se ha establecido un plazo, ya que el mismo se encuentra supeditado a la magnitud, complejidad, alcance y ejecución de actividades que corresponda al periodo sobre el cual se esté reportando. Sin embargo y sin perjuicio de no haber plazos establecidos es un deber de la contratante realizar estas revisiones en los menores tiempos posibles con el fin de garantizar condiciones óptimas de ejecutabilidad del proyecto.
- 5. Los servicios se pueden facturar una vez aprobado el informe mensual y una vez el contratista disponga de toda la información requerida para tramitar los pagos de la interventoría según lo establecido en el contrato, el manual operativo del patrimonio autónomo, los términos de referencia y los demás documentos de la convocatoria.
- 6. Se informa al interesado que no es procedente en esta etapa de la convocatoria definir aspectos que pueden ser eventuales y que se espera no se presenten en el desarrollo del contrato. La situación manifestada por quien realiza la observación deberá ser analizada de manera detallada durante la ejecución del proyecto en caso de llegar a presentarse, verificando las variables y las situaciones particulares y específicas que llevaron a esa situación, pues en caso de presentarse algunas de las situaciones indicadas en la observación no implica necesariamente mayores costos de interventoría.

Sin perjuicio de lo anterior es obligación contractual del interventor acompañar la revisión de los diseños y la consecución de los permios o servidumbres que se puedan requerir, razón por la cual es el contratista quién está en mejor capacidad de administrar el riesgo y así se encuentra establecido en la matriz de riesgos de la convocatoria tal como se puede verificar en los riesgos denominados "Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios" particularmente los riesgos 12 y 13, adicionalmente se encuentran establecidas en los términos de referencia las condiciones resolutorias en la cual se ha estimado la necesidad de ajustes por parte del estructurador a los diseños y como serán manejadas estas situaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente debe estimar dichas situaciones y contemplarlas dentro de los riesgos que deberá asumir en desarrollo del contrato, así mismo asociar en la elaboración de su oferta las previsiones que atendiendo su experticia en este tipo de proyectos puedan generarse.

7. Se informa al interesado que no es procedente en esta etapa de la convocatoria definir aspectos que pueden ser eventuales y que se espera no se presenten en el desarrollo del contrato. La situación manifestada por quien realiza la observación deberá ser analizada de manera detallada durante la ejecución del proyecto en caso de llegar a presentarse, verificando las variables y las situaciones particulares y específicas que llevaron a esa situación, pues en caso de presentarse algunas de las situaciones indicadas en la observación no implica necesariamente mayores costos de interventoría.

Se informa que los riesgos de interventoría asociados a el incumplimiento del cronograma los asume el contratista de interventoría, pues es este quien se encuentra obligado a administrar, supervisar y vigilar las diferentes actuaciones del Contratista de Obra, y demás situaciones que puedan incidir en la correcta ejecución del contrato advirtiendo y sugiriendo las medidas que permitan garantizar la ejecución del proyecto en las condiciones pactadas. Precisado lo anterior y dado que, por ser su obligación contractual, es el contratista de interventoría quién está en mejor capacidad de administrar el riesgo por lo cual, el









proponente debe estimar dichas situaciones y contemplarlas dentro de los riesgos que deberá asumir en desarrollo del contrato, así mismo asociar en la elaboración de su oferta las previsiones que atendiendo su experticia en este tipo de proyectos puedan generarse.

Observación No. 4

De: Rivera, Diego (Bogotá) [mailto:Diego.Rivera@sgs.com]

Enviado el: jueves, 21 de junio de 2018 4:54 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones a los términos de referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-I-031 -2018

Cordial saludo, atendiendo lo dispuesto en los términos de referencia del proceso del asunto, las siguientes son nuestras observaciones:

- 1. Entendemos que las hojas de vida del personal que ejecutará el proyecto solo deben ser presentadas por la compañía que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, ¿es correcta nuestra interpretación?
- 2. Teniendo en cuenta que se debe realizar ensayos de laboratorio por parte de la interventoría, solicitamos se indique que ensayos se deben contemplar y en qué cantidad.
- 3. Solicitamos nos indiquen si FINDETER tiene establecidas tarifas por prima de localización, de ser así solicitamos nos indiquen que profesionales comprenden estas primas y en qué proporción.
- 4. Solicitamos nos indiquen como debe estar conformado el equipo de topografía y la cuadrilla.
- 5. Por favor indicar si es necesario tener oficina en campo, de ser positiva la respuesta, por favor indicar si se tiene contemplado un espacio en la obra, si debe de disponerse de un conteiner, si se facilitará para esta oficina servicios públicos e internet.
- 6. Por favor aclarar si se debe contemplar una oficina en Turbo.
- 7. Teniendo en cuenta que se debe contemplar los impuestos, solicitamos nos indiquen cuales son los que se deben incluir.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Diego Rivera Trujillo
Licitaciones
Analista de Licitaciones
SGS - Estudios Tecnicos S.A.S.
Carrera 100 No. 25 C - 11 Bodega 3
Bogotá, Colombia
Telf: +571 310 0811 ext 1119

Fax: +571 211 7409 E-mail: diego.rivera@sqs.com

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

- 1. Se informa al interesado que los parámetros establecidos en los Términos de Referencia son claros al establecer las condiciones bajo las cuales se verificará la experiencia específica del personal mínimo requerido, siendo así correcta su apreciación, sin embargo se recomienda al proponente sean consultados tales condiciones a través del numeral 2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO de los Términos de Referencia.
- Se informa al interesado que para efectos de presentación de su oferta económica, deberá realizar un análisis del Proyecto y de la Interventoría, para determinar de acuerdo a su experiencia la cantidad de actividades necesarias que permitan cumplir el alcance establecido en los Términos de Referencia.









- 3. Se tiene que el interesado a través de su experiencia en proyectos similares, sobre los cuales haya realizado las actividades propias de la Interventoría, sea quien realice los análisis pertinentes del Proyecto, donde en su oferta económica pueda prever todas las particularidades que conlleva la ejecución de la Interventoría de acuerdo con su alcance, magnitud, complejidad, localización y plazo de ejecución, de manera que pueda dar cabal cumplimiento a sus obligaciones.
- 4. El equipo de topografía para la interventoría deberá ser la que el interesado considere pertinente tener en campo, con el fin de llevar a cabo las obligaciones propias de la Interventoría, y así cumplir con el alcance y el Objeto del Proyecto de Obra.
- 5. En cuanto a los temas administrativos y de oficina que el observante relaciona en su observación, de igual forma se tiene que le corresponde al interesado ser quien de acuerdo a su experiencia en contratos similares, quien analice y cuantifique para la presentación de su oferta, que recursos humanos y de materiales son los que requiere para poder llevar a cabo a satisfacción el ejercicio de la Interventoría, de tal manera que pueda estimar los costos asociados al desarrollo de su logística para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 6. Ver respuesta número cinco (5).
- 7. Se recomienda al interesado verificar que impuestos municipales o departamentales u otros le pueden ser aplicables en caso de ser adjudicatario del Contrato, conforme a lo previsto en el numeral 1.5 IMPUESTOS de los Términos de Referencia, que establece:

(...)

1.5. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los presentes términos de referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

(...)

(Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto)









Observación No. 5

De: Cristian Eduardo Gamba Artunduaga [mailto:cgamba@h-mv.com]

Enviado el: jueves, 21 de junio de 2018 6:06 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co> Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-031 -2018 "INTERVENTORÍA FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO".

Buen día

A continuación enviamos observaciones para el proceso del asunto:

 Numeral 3.1.3.1 Experiencia Especifica del Proponente Solicitamos se amplíe la experiencia a otro tipo de materiales como HD, PVC, CCP, PE, GRP, entre otros.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente.



Impulsando el Desarrollo

www.h-mv.com
Teléfono: +57(1) 643 95 00
Fax: (+0571) 211 45 77
Calle 70 # 7 – 30 Bogotá, Colombia

Cristian Gamba Artunduaga Ingeniero Industrial Analista Comercial

Cel. 316 5376857 Comercial

Correo: cgamba@h-mv.com

Extensión: 521

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificada la observación del interesado, se tiene que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y alcance del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior es que no se acoge la observación de incluir materiales distintos al Polietileno de Alta Densidad.

El presente informe se expide a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)